



CODIGO ETICO

Código de Comportamiento Ético y para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Ascendent



DEFINICION

La ética debe caracterizar a todas las personas que trabajan en ASCENDENT. Debemos ser coherentes con lo que somos: si estamos en RRHH es porque nos importan las personas, tenemos que poner a todas las personas en el centro de nuestra actividad, y como personas que son, saber que cada una de ellas es un fin, no un medio.

Es por ello que desde la dirección de Ascendent Staff se ha elaborado el presente Código de Comportamiento Ético, que representa una guía de obligado cumplimiento para la totalidad de la plantilla, en la que se concretan valores éticos básicos para la conducta de todos nuestros profesionales.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético es de **cumplimiento obligatorio** para todas personas que trabajan en Ascendent, estando todas ellas obligadas a conocer, respetar y cumplir los principios y conductas aquí recogidas.

PRINCIPIOS Y VALORES

- **Profesionalidad**
- **Diversidad e Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres**
- **Personalización**
- **Generosidad y bondad**
- **Compromiso y Magnanimidad**
- **Visión global de la empresa**
- **Evolución e innovación**
- **Prudencia y Disciplina**
- **Honestidad y Humildad**
- **Sentido humano de nuestro trabajo**
- **Curiosidad y aprendizaje**

CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS

Dichos valores deben reflejarse en las **conductas y comportamientos** de todo el equipo profesional, siendo de obligado cumplimiento:

- Desarrollar nuestra actividad laboral con integridad, ética y responsabilidad.
- Actuar con confianza y respeto hacia todas las personas.
- Generar un ambiente de trabajo agradable, seguro y saludable.
- Evitando toda circunstancia o conducta molesta o nociva para los demás.
- Trabajar bajo una cultura de diversidad de género y tolerancia.
- Respetar y valorar la riqueza que aporta en el trabajo los equipos profesionales mixtos y equilibrados en cuanto al sexo de sus miembros.
- No realizar conducta alguna discriminatoria por razón de sexo, raza, cultura, religión o ningún otro criterio personal.
- Aplicar toda política de RR.HH con igualdad de criterio para todos los profesionales, independientemente de su raza, credo, color, origen, edad, sexo, orientación sexual, estado civil o discapacidad.
- Aplicar criterios de no discriminación en todos los ámbitos profesionales.
- No realizar ni tolerar abusos verbales o físicos, cualquier manifestación de acoso sexual o por razón de sexo, abuso de autoridad o comportamientos ofensivos por ningún motivo, especialmente por razón de sexo.
- A igualdad de condiciones profesionales y capacitación para un puesto, adquirimos el compromiso explícito de aplicar medidas favorecedoras de la contratación del sexo infrarrepresentado, respecto al grupo de trabajo en el que se vaya a incorporar.
- Velar por que los procesos de selección se realicen bajo criterios objetivos, desde una perspectiva de género, y con total respeto hacia los candidatos y absoluta confidencialidad.
- Hacer uso de un lenguaje no discriminatorios ni sexista, que no pueda dar lugar a estereotipos en cuanto a roles profesionales.

DENUNCIAS Y RECLAMACIONES

Toda persona vinculada profesionalmente a Ascendent está obligada a informar / denunciar comportamientos no éticos que se den en la compañía y cualquier conducta no permitida. Para ello se habilita un canal de comunicación específico y de carácter confidencial:

igualdad@grupoascendent.com

Las infracciones del presente código podrán conllevar sanciones disciplinarias de conformidad con la legislación laboral, poniendo en conocimiento de la autoridad competente cualquier comportamiento que pudiera ser constitutivo de delito penal.

Subvencionado por:

